

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/28-01-2026 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL DESEMPEÑO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.**

LIC. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y C. TULIO MORENO ALVARADO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN V, 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES VIII Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; Y LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIONES XIV Y XV Y 10 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS.

**CONSIDERANDO**

I. Que, la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que, en apego al segundo párrafo del artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **“La Secretaría, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables de la ejecución del presupuesto, estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus respectivos gastos públicos a más tardar treinta días después del cierre del periodo que corresponda informar.”** Se deberá difundir la información en sus páginas electrónicas de Internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

III. Que, en cumplimiento a la regla Vigésima Séptima de las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal y Estatal ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de Medios Electrónicos, los Entes Fiscalizables Estatales, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán presentar al ORFIS, a través del SIPROFEV, los informes trimestrales sobre su Gestión Financiera, debidamente aprobados y firmados por las o los servidores públicos facultados para ello de acuerdo con su Ley Orgánica y/o Reglamento interior, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a su cierre del periodo a informar.

IV. Que, de acuerdo al artículo 33 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz De Ignacio De La Llave, se puntualiza como atribución del H. Congreso del Estado, el de revisar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Dicha revisión de las cuentas públicas la realizará el Congreso, con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables. Añadiendo que los entes fiscalizables deberán

presentar las Cuentas Públicas del año anterior al Congreso del Estado, a más tardar el día treinta de abril.

V. Que, el artículo 280 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitirá y dará a conocer a las unidades presupuestales, los lineamientos para obtener de éstas los datos necesarios para la elaboración de la cuenta pública, a más tardar el día 31 de octubre de cada año. Para lo cual, los lineamientos correspondientes deberán observar lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina y demás disposiciones aplicables. Aunado que el artículo 281 del referido Código Financiero, establece que las unidades presupuestales deben enviar a la Secretaria de Finanzas la información que corresponde a la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior. Por lo que, atendiendo a lo anterior, es necesario someter a la consideración del Pleno de esta Comisión el Informe Trimestral del Ejercicio del Gasto Público que nos ocupa, los Indicadores de Resultados del Desempeño y la Cuenta Pública del ejercicio 2025, correspondientes.

VI. Que, el artículo 7, fracción V de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, señala como atribución del Pleno de la Comisión, el aprobar los informes de avance de la gestión financiera y su respectiva Cuenta Pública, y entregarlos al H. Congreso del Estado en los términos que disponga la ley en materia.

VII. Que, concatenado con lo anterior, en el artículo 8, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de esta Comisión, es la facultad del Pleno de la misma, aprobar los indicadores de desempeño y administrativo de la Comisión, los informes trimestrales del ejercicio del gasto público y la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior, a fin de remitirlos al H. Congreso del Estado en los términos que disponga la ley de la materia.

VIII. Que, el artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, indica la atribución del Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo, para elaborar y someter a la aprobación del Pleno de la Comisión, el proyecto de presupuesto anual, los informes de avance de la gestión financiera y su respectiva Cuenta Pública.

IX. Que, en el artículo 10, fracción XV del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal, se designa como facultad del Comisionado Presidente del Pleno de este Organismo Autónomo, el de instruir a la Secretaria Ejecutiva, la remisión al H. Congreso del Estado, de los informes trimestrales del ejercicio del gasto público y la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior.

X. Que, conforme al artículo 60, fracción V y VI del ordenamiento citado en el párrafo anterior, es facultad de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, coordinar los trabajos para la elaboración de los informes de avance de la gestión financiera, a que se refiere el artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, coordinar la integración de la Cuenta Pública, en los términos establecidos en los numerales 280 y 281 del multicitado Código.

XI. Que, el artículo 27, fracción XVI de la Ley Número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, señala la atribución de la Contraloría de esta Comisión, para revisar el informe trimestral que le envíe el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo, para los efectos del artículo 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XII. Que, en caso de aprobarse el Informe Trimestral sobre el ejercicio del Gasto Público, así como los Indicadores de Resultados del Desempeño, ambos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y la Cuenta Pública de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los

Periodistas de 2025, se adjuntarán a este Acuerdo mediante el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, respectivamente.

XIII. Que, de acuerdo con lo establecido previamente, en aplicación con lo indicado en el artículo 7 del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el pleno de esta es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/28-01-2026**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe Trimestral sobre el ejercicio del Gasto Público, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

**SEGUNDO.** Se aprueban los Indicadores de Resultados del Desempeño, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

**TERCERO.** Se aprueba la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con sus respectivos anexos.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que remita a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al H. Congreso del Estado de Veracruz, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de este Organismo Autónomo, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que remita al H. Congreso del Estado de Veracruz, el Informe Trimestral sobre el ejercicio del Gasto Público y los Indicadores de Resultados del Desempeño de este Organismo Autónomo,

correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

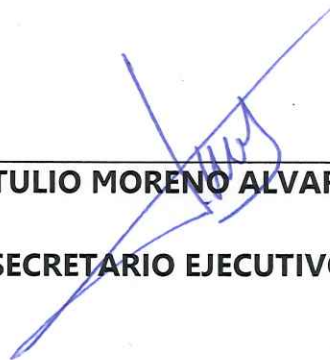
**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda a la publicación del presente Acuerdo, en la página oficial de Internet de este Organismo Autónomo.

**Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.**



**L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO**

**PRESIDENTE**



**LIC. TULIO MORENO ALVARADO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**